

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

5172 Presupuesto del ejercicio 2027 y periodos de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos (en adelante CR-ARGOS), de Calasparra (Murcia)

Hace saber:

Que se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 13 de junio de 2026, quedó aprobado el presupuesto del ejercicio 2027, y cuyo periodo de cobranza para las Derramas o Reparto de Gastos Generales es el siguiente:

1) Reparto de Gastos Generales 67,82 €/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2027 al 15 de marzo de 2027 (gestión y explotación de las infraestructuras de la Comunidad). Este reparto de gastos generales aplica a todas las parcelas de CR-ARGOS.

2) Reparto de Gastos Generales financiación obra FASE II 10,33 €/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 02 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027. (acceso al derecho de uso de la Fase II). Este reparto de gastos generales aplica todas las parcelas de CR-ARGOS excepto a las que tienen pagada dicha financiación (amortización anticipada de la financiación de la FASE II); es decir, aplica a las parcelas Tipo 1 y Tipo 2 del Censo de Titulares y Tierras de CR-ARGOS.

3) Reparto de Gastos Generales por fraccionamiento del alta modernización a largo plazo (hasta 2038) 29,82 €/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2027 al 15 de marzo de 2027. Este reparto de gastos generales aplica únicamente a las parcelas con dicho fraccionamiento del alta modernización (parcelas Tipo 2 del Censo de Titulares y Tierras de CR-ARGOS).

4) Alta en el Censo según Art. 8 de las Ordenanzas para el ejercicio 2027: 990,13 €/th, y periodo de cobro en voluntaria en un plazo de 30 días desde la fecha de liquidación.

5) Reparto de Gastos Generales por metro cúbico, de dotación adicional al reparto general según registro de aguas (y en su caso restricciones impuestas por CHS), por un importe de 18 céntimos metro cúbico de dotación extra consumida y/o solicitada. Dicho cupo extra será asignado por orden de solicitud hasta agotar la dotación disponible. Se practicará liquidación mensual o trimestral, según proceso de validación de lecturas del telecontrol, con un periodo de cobro en voluntaria de 30 días de la fecha de liquidación.

6) El resto de las liquidaciones de CR-ARGOS tendrá un periodo de cobro en voluntaria de 30 días desde la fecha liquidación. Este es el caso de los gastos derivados por ejecución de infraestructuras individuales.

El pago se podrá realizar en las oficinas del Banco Santander o de Caixabank, mediante ingreso o transferencia en las Cuentas de la Comunidad de Regantes designadas en los documentos de pago.

Transcurridos los plazos de ingreso en voluntaria, de acuerdo con lo previsto en el Art. 83.4 RDleg. 1/2001 y las Ordenanzas de la Comunidad: 1.º RECARGO:

Resultarán de aplicación los recargos (estatutarios) previstos en las Ordenanzas (10% sobre la cuota por cada mes hasta tres), y se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará el comienzo del devengo de intereses de demora y de los recargos (del periodo ejecutivo), previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003; 2.º CORTE DEL AGUA: Conllevará la adopción de la prohibición del uso del agua mientras se mantenga la situación de impago, debiendo llevarse a cabo, en tal caso, el corte de suministro.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calasparra, a 9 de octubre de 2026.—El Presidente de CR-ARGOS,
Antonio José Abellán Martínez.